RESOLUCION No. CSJCUR21-86 2 de junio de 2021

"Por medio de la cual se efectúa la inscripción en el Escalafón de Carrera Judicial de un empleado

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CUNDINAMARCA,

En ejercicio de la facultad contemplada en el numeral 1° del artículo 256 de la Carta Política, concordante con lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 101, y artículo 174 de la Ley 270 de 1996 – Estatutaria de la Administración de Justicia –, y en desarrollo de lo dispuesto en el Acuerdo No. 724 de febrero 15 del 2000 emanado del Consejo Superior de la Judicatura, y,

CONSIDERANDO:

Que, en los términos del artículo 256-1) de la Carta Fundamental, concordante con lo dispuesto en los artículos 101-1) y 174 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, corresponde a los Consejos Seccionales de la Judicatura (antes Salas Administrativas) administrar la Carrera Judicial en el correspondiente Distrito Judicial de su competencia.

Que, en desarrollo de lo dispuesto en el Acuerdo No. 724 de febrero 15 de 2000 emanado del Consejo Superior de la Judicatura, corresponde a este Consejo tramitar la incorporación, actualización y manejo del Registro Nacional de Escalafón de los funcionarios y empleados designados en propiedad en cargos de carrera pertenecientes a este Distrito Judicial.

Que, en favor de la señora **ADRIANA AGUIRRE RODRIGUEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía número 45.543381, la Unidad de Administración de Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, emitió mediante oficio No. CJO21-495 de febrero de 2021, para ante el respectivo nominador, concepto favorable de traslado del cargo de OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE CIRCUITO DEL JUZGADO 4° PENAL DEL CIRCUITO PARA ADOLESCENTES DE BOGOTA para el mismo cargo en el **JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO PARA ADOLESCENTES DE FUNZA**.

Que, en desarrollo de lo anterior, el Doctor Harold Manuel Garzón Peña, Juez Penal del Circuito para Adolescentes de Funza, mediante Resolución 004 de 7 de abril de 2021, resuelve nombrar a la señora Adriana Aguirre Rodríguez como oficial mayor del despacho. Mediante Resolución 005 de 7 de mayo de 2021, el despacho le otorgó prórroga del término para posesión hasta el 31 de mayo de 2021.

Que la referida servidora tomó posesión del cargo el día 31 de mayo de 2021, tal y como se evidencia en Acta de posesión.

Que, se recibió los actos de nombramiento, ampliación de término para posesión y acta de posesión mediante el sistema de correspondencia con radicados EXTCSJCU21-1160, EXTCSJCU21-1462, para efectos de realizar la inscripción del escalafón de carrera Judicial.

Que, revisados los antecedentes que conforman la historia laboral que de la citada empleada se llevan en el Área de Talento Humano de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca, se pudo establecer que no aparece acto administrativo alguno, a través del cual se le haya efectuado la inscripción en el Escalafón de Carrera Judicial para el servidor judicial.

Que, por todo lo anteriormente expuesto,



Hoja No. 2 Resolución No. CSJCUR21-86 de 2 de junio de 2021. "Por medio de la cual se efectúa la inscripción en el Escalafón de Carrera Judicial de un empleado"

RESUELVE:

Artículo 1º: Inscribir en el Escalafón de Carrera Judicial a la señora **ADRIANA AGUIRRE RODRIGUEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía número 45.543381 en el cargo de OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE CIRCUITO en el **JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO PARA ADOLESCENTES DE FUNZA**, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

Artículo 2°: Remitir copia de la presente resolución a la Secretaría que apoya a este Consejo Seccional, y a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, con el fin de que sea anotada esta novedad en el Registro Nacional del Escalafón y en el Archivo Seccional de Carrera Judicial, en los términos de los artículos 6° y 7° del Acuerdo No.724 de febrero 15 de 2000 emanado de la Sala Superior.

Artículo 3º: La presente resolución se entiende notificada con el acto de anotación de lo dispuesto en el artículo precedente, de conformidad con lo previsto en el artículo 70 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 4º: Comunicar al interesado el contenido de la presente resolución por el personal de apoyo de este Consejo, y remitir los antecedentes al Área de Talento Humano de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca, con el fin que se integren a la historia laboral que allí se debe llevar del empleado.

Artículo 5°: Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los dos (2) días del mes de junio de dos mil veintiuno (2021)

JESUS ANTONIO SANCHEZ SOSSA

Presidente

Aprobado en sesión del 2 de junio de 2021

Magistrado Ponente: Álvaro Restrepo Valencia.

Proyectó: sprc.